

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., quince -15- de julio de dos mil veintiuno -2021-. Al Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, instaurada por Oscar Miguel Bermúdez en contra de la Comisión Nacional de Servicio Civil, Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá y la Universidad Libre, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al trabajo digno, igualdad, debido proceso, entre otros; quedando radicada bajo el No. 2021-00118, de la respuestas ofrecidas por las accionadas, se hace necesario vincular a los demás candidatos aspirantes al cargo identificado con el OPEC 137618, dentro proceso de selección 1486 de 2020 – convocatoria Distrito capital 4 . Sírvase proveer.

DAVID NICOLAS CHAVEZ VARELA  
Oficial Mayor



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO 44 PENAL DEL CIRCUITO  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÀ  
Carrera 28ª No. 18ª - 67 piso 3 Bloq. C Tel. 4287533  
[j44pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j44pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Quince -15- de julio de dos mil veintiuno -2021-

De conformidad al informe secretarial rendido, se dispone vincular al trámite constitucional promovido por Oscar Miguel Bermúdez León en contra de Secretaría Distrital de Integración Social, Comisión Nacional de Servicio Civil y Universidad Libre de Colombia, a la totalidad de aspirantes inscritos para el cargo identificado con el OPEC 137618, dentro proceso de selección 1486 de 2020 – convocatoria Distrito capital 4, por lo tanto se ORDENA a la Comisión Nacional del Servicio Civil, que notifique de esta disposición a todos los aspirantes, así como del escrito de tutela presentado y sus anexos que se adjuntarán a la comunicación, para que pronuncien frente a los hechos de la demanda dentro del término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de esta determinación, pronunciamientos que deberán ser remitidos a la dirección de correo electrónico del Despacho [j44pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j44pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Líbrense las correspondientes comunicaciones e infórmese de esta decisión a todas las partes involucradas en este trámite constitucional.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Liliana Heredia Aranda', written over a faint circular stamp.

SANDRA LILIANA HEREDIA ARANDA  
JUEZ

**Firmado Por:**

**SANDRA LILIANA HEREDIA ARANDA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 044 DE CIRCUITO PENAL FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE  
LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena  
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto  
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**59a04047941d47102db17c8b4ee2945279f40c9a6479f02ebc26205557f01b**

**51**

Documento generado en 15/07/2021 02:48:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**